

2088



875487

9873

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

MTV/ MBA/ MFVK 105013 -
8045



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICION DE TOLVA ESPARCIDORA DE SAL", ID N°2345-86-LE26, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2231 /

LAS CONDES, 02 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de abril de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°133, que consta en el Acta N°25, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1735 de fecha 26 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE TOLVA ESPARCIDORA DE SAL", ID N°2345-86-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de junio de 2026.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1892, de fecha 05 de junio de 2026, que modificó las Bases y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 10 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	Oferente	Rut
1	Bretti Robert SpA	76.075.434-K
2	Inotec S.A.	76.110.665-1

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Item	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	6
Oferta Económica	90

7. Que, con fecha 11 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	Inotec S.A.	3	2	90	95
2	Bretti Robert SpA	4	2	76	82

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de junio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer "i. **ADJUDICAR a la empresa INOTEC S.A., RUT N°76.110.665-1, la Licitación Pública "ADQUISICION DE TOLVA ESPARCIDORA DE SAL", ID N°2345-86-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 95 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$8.013.738.- IVA incluido, que representa una disminución del 19,86% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato**".

9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de junio de 2026
10. El Informe de Imputación N° 003736, de fecha 23 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 23 de junio de 2026, la empresa **INOTEC S.A., RUT N°76.110.665-1**, se encuentra "hábil" para contratar.
12. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.7.1. de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
13. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección de Aseo y Ornato solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
14. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta

recepción del producto, controlar los plazos establecidos, validar el producto entregado y velar por la correcta aplicación de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **INOTEC S.A., RUT N°76.110.665-1**, representada por don Jose Bravo Ahumada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Sucre 2589, oficina 301, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **"ADQUISICION DE TOLVA ESPARCIDORA DE SAL", ID N°2345-86-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **INOTEC S.A., RUT N°76.110.665-1**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICION DE TOLVA ESPARCIDORA DE SAL", ID N°2345-86-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$8.013.738.-, IVA Incluido**.

El pago por el bien será en un solo pago, y la factura debe ser en pesos (\$) más IVA, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme del producto entregado, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización del bien adquirido;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. Factura.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.



5. El plazo para la entrega del bien será de hasta 10 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor, fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Recepción del bien. Este plazo incluye la correcta instalación de la tolva esparcidora de sal en el vehículo proporcionado por la Municipalidad.

El Supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega del bien dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega del bien deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horario de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

La entrega del bien podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo: 29 Adquisición de Activos No Financieros; Ítem: 05 Máquinas y Equipos; Asignación: 999 Otras; Asignación Interna: 002 Otros Bienes de Uso; Contracuenta: 14112 Valor: \$8013738; Programas: \$ 8.013.738 Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **INOTEC S.A., RUT N°76.110.665-1**, la que formalizará la contratación respectiva.
12. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Cristian Montano Zamora, y en su reemplazo a don Jose Andrés Rizzo Carrascos a, ambos dependientes del Departamento de Aseo, de la Dirección de Aseo y Ornato.

13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **INOTEC S.A.**, RUT N°76.110.665-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-86-LE26.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-86-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Aseo y Ornato
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

